

Hoy Lunes

30 de Setiembre de 1833.



BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

Intendencia de la Provincia de Segovia.—Tengo manifestado á los Pueblos de la Provincia por circularés de 16 de Julio y 21 de Agosto últimos, insertas en los *Boletines* números 6 y 16, las penurias en que se hallaban las arcas Reales sin fondos para llevar adelante sus muchas y urgentísimas obligaciones, y la necesidad que por lo mismo había de que las Justicias deudoras se apresurasen á hacer pago de sus descubiertos vencidos hasta fin de Junio próximo pasado; conminando con medidas de rigor á las que á pesar de mis amonestaciones permaneciesen descuidadas. Espiró ya el tiempo del recogimiento de frutos, única consideración que me ha retraído para no haberlas puesto en egecucion: Todos los contribuyentes se ven actualmente con suficientes recursos con que salir de sus atrasos y lo mismo del trimestre que vá á concluir en fin de este mes; bien que para con ellos debe contarse vencido desde el 15 del citado Agosto con arreglo á la Real Instrucción de 15 de Julio de 1828; y en esta atencion advierto á VV. que activen la cobranza de las contribuciones y demas ramos, que bajo cualquiera concepto ó denominacion deba pagar ese pueblo, con prevencion que para el dia 10 de Octubre próximo tengo dispuesto el que salgan rigurosas comisiones de apremio, y serán VV. comprendidos infaliblemente en esta medida si, lo que no es de esperar, resultasen deudores por alguna contribucion ú otro cualquier ramo. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 23 de Setiembre de 1833.—Eusebio de la Barcena.—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirujía.—Excmo. Sr.—

En cumplimiento de la Real orden del 6 de Julio del año próximo pasado, comunicada á esta Real Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía por ese Ministerio, en la que (con presencia de la Instrucción relativa al cólera-morbo que para los Médicos y Cirujanos del Ejército y de los hospitales militares habia extendido la Junta de Sanidad de París) se la prevenia se indicasen á los Profesores castrenses los medios que pudiesen emplearse con probabilidad de buen éxito en el tratamiento de los pacientes, en el caso que fuesen acometidos de tan cruel enfermedad, se ha ocupado constantemente esta corporacion en averiguar lo que parece mas útil y conveniente, segun los diversos períodos de la misma.—En medio de la obscuridad que ofrece una materia tan importante como difícil, por la divergencia de opiniones y la variedad de métodos propuestos, no queda á la Real Junta mas recurso que el de una crítica prudente; no pudiendo apelar al testimonio de la propia experiencia por no haber tenido ninguno de los que la componen ocasion de estudiarla prácticamente, ni por tanto de comprobar por sí mismos lo mas conveniente y oportuno.—Debiendo, pues, atenerse á la experiencia ajena, determinó desde el principio no emitir su opinion sin enterarse detenidamente de cuanto aconsejan los que han escrito acerca de esta enfermedad con candor y buena fe, y de lo que expondria en su informe la Comision facultativa española nombrada por S. M. para observarla en los países extranjeros; la cual habiendo tenido ocasion de hacerlo en diferentes localidades de los reinos de Francia y Prusia, é imperio de Alemania, y bajo el tratamiento de diferentes métodos curativos, podria señalar con fundada garantía lo mas uniforme y menos arriesgado.—Habiendo analizado esta Real Junta dichos escritos con la escrupulosidad y madurez que exige un asunto de tanta importancia, cree que para el objeto que se propone S. M. á favor de la he. emérita clase militar, podrá servir de utilidad é instruccion el método, ó sea clave general terapéutica, que incluye á V. E., en el caso desgraciado de que las tropas del Rey nuestro Señor fuesen invadidas de tan terrible azote.—Dí e guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1833.—Excmo. Sr.—Pedro Castelló.—Manuel Damian Perez.—Sebastian Aso Traviso.—Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Método curativo que en general conviene adoptar para el tratamiento del Cólera morbo.

Suponiendo que la afeccion se haile en su principio y que el invadido sienta una ligera laxitud de miembros, insomnio, pesadez de cabeza, indolencia, falta de apetito y algo de estreñimiento; como que de esta leve

indisposición al ataque mas violento solo hay un paso, es preciso oponer-
se pronta y enérgicamente al ulterior desarrollo de aquella. Para esto se
sujetará al enfermo á la rigurosa observancia de las reglas higiénicas, se le
adietará, y se le hará guardar cama.—Antes de meterle en ella se lavará bien
todo su cuerpo con agua jabonosa caliente, ó en defecto de esta con agua
natural simple, pero caliente, por medio de esponjas ó de una bayeta, con
el objeto de que se ponga libre y expedita la traspiracion, y despues que
esté aquel ya limpio, se le hará acostar envolviendole en una manta calien-
te, y dándole cada cuatro horas una pequeña taza de la infusion de las flo-
res de manzanilla, té, ú otro aromático ligero análogo, añadiendo, si pare-
ciese convenientes, unas 15 ó 18 gotas del espíritu de Mindereso.—En tal
estado, si dichos medios no sofocan aquella afeccion incipiente, y si, á
los síntomas referidos se agregan la ansiedad y ardor epigástricos, los bor-
borigmos, las náuseas, la pequeñez y debilidad de pulso y la diarrea, cu-
yos síntomas indican estar el enfermo realmente atacado del cólera, se le
dará inmediatamente á beber agua tibia en crecidas y proporcionadas can-
tidades para facilitar la expulsion de lo que pueda incomodar al estóma-
go, y calmar de este modo su excesiva irritabilidad.—El uso del agua tibia
en abundancia en este período se hará mas necesario si hubiese motivos
de atribuir el ataque á excesos en el régimen, si el estado de la lengua
fuese decididamente saburroso, y el enfermo se quejare de peso en el
estómago y de cefalalgia supra-orbitaria; y si esto no fuese suficiente pa-
ra promover el vómito, entonces podria ayudarse á la naturaleza con la
administracion de la ipecacuana en polvo una ó mas veces, segun lo exi-
ja el caso, y siempre á dosis proporcionadas al estado del enfermo, si-
guiendo despues, en caso necesario, con el uso del agua tibia para pro-
mover el vómito con mas suavidad.—Cuando el enfermo fuese joven, ro-
busto y pletórico, antes de darle el agua tibia ó la ipecacuana, podria ha-
cérsese una ó mas sangrías del brazo, mas ó menos abundantes segun lo
que observe el facultativo.—Si con estos medios no se consigue aplacar los
síntomas, y se presentan señales de fuerte irritacion en el estómago é in-
testinos, se aplicarán sinapismos repetidos en todo el vientre, empezan-
do por la region epigástrica y finalizando en la pública, poniendo tam-
bien al enfermo lavativas emolientes y mucilahnosas, á las cuales se aña-
dirá un poco de láudano, en caso necesario; y si, á pesar de todo, no se
consiguiese el alivio del enfermo y amenazase la entrada del segundo pe-
ríodo, se aplicará una ancha tira de emplasto de cántaridas á todo lo largo
del espinazo para favorecer la accion de los demas auxilios terapéuticos.
Interiormente podrá continuar el uso de la infusion dicha de flores de

manzanilla ú otra bebida teiforme, añadiendo algunas gotas de láudano siempre que lo exigiese el estado de irritacion. — En el período álgido incipiente en que hay vómitos, calambres, supresion de orina, sed mayor, pequenez y concentracion del pulso, descomposicion de las facciones y frialdad de las estremidades, deben redoblarse los esfuerzos de la medicina tanto exterior quanto interiormente. — A este fin se darán á los enfermos sorbos de agua de nieve, ó pedacitos de hielo, con el doble objeto de contener el vómito, y de calmar la sed que los atormenta. — Si el estado del pulso amenaza estar próxima á estancarse y concentrarse la sangre, podrá hacerse una sangría al enfermo, abriendo algun vaso grande, como la vena yugular; y si esto no se considerase suficiente, la arteria temporal, para evacuar aquella con prontitud y oponerse á los ulteriores efectos de su estancacion. — Al mismo tiempo se reanimará la circulacion capilar en la piel con friegas, ya secas, ya con linimentos excitantes en que entre, por ejemplo, la tintura de cantáridas, el álcali volátil ú otras sustancias de esta naturaleza; se aplicarán de nuevo sinapismos á diferentes partes del vientre; se envolverán tambien con ellos las estremidades, y se pondrán en la planta de los pies ladrillos de sal muy calientes, y en defecto de estos los comunes, renovándolos luego que se enfrien, y cuantas veces se considere necesario. — Si se declara enteramente el período álgido con lo cianosis ó color azulado, el frio glacial de las estremidades, del rostro y de la lengua, las fuertes contracciones de los músculos y los demas síntomas que le son propios, es preciso insistir con mas energia en el abrigo y en la estimulacion exterior, repitiendo y graduando los medios de que acaba de hacerse mencion, al mismo tiempo que se administrarán mas á menudo á los enfermos el agua de nieve y los pedazos de hielo, y se les pondrán lavativas de agua y vinagre frios. — En el caso que un enfermo no hubiese hecho resaca alguno durante el primer período, ó que en fuerza de la rapidez de este al presentarse en el hospital se hallase constituido en el estado álgido, se empezará el tratamiento, por poco que se pueda, por la locion de chá y los demas remedios externos aconsejados en el principio, usando sin embargo siempre en primer lugar el que se crea indicado segun las circunstancias. — En el período de reaccion, si esta es regular, nada debe hacerse que pueda perturbar los saludables esfuerzos de la naturaleza, sino al contrario ayudarla con los medios que parezcan convenientes. — En la reaccion irregular, cuya forma y fondo son muy diferentes, es necesaria una medicina analítica, y por decirlo asi, mas conforme á los preceptos de los casos comunes que la que ha podido aconsejarse hasta ahora para los dos primeros períodos; siendo las circunstancias particulares de

los individuos las que deberán inclinar al práctico, según lo que vea y reflexione, á prescribir un plan mas ó menos antiflojístico, ó el revulsivo, ó el escitante, ó bien el conocido con los nombres de alexifarmaco ó anti-pútrido, cuya adopción respectiva es fruto de la prudencia, de la fina observación y del sano criterio médico.--Se han de observar con cuidado los movimientos de solución que siga la naturaleza para la terminación de la enfermedad en este período, á fin de secundarlos si son favorables, asi como deben combatirse ciertos síntomas que á veces predominan durante el mismo, como son la diarrea, los vómitos y los calambres, cuya medicación respectiva se sujeta á las reglas sabidas de todo buen Médico práctico. Por lo mismo es inútil decir que para contener la primera, por ejemplo, quizá convendrá á veces alguna evacuación tópica de sangre, asi como serán útiles en otras las lavativas mucilaginosas y calmantes, los remedios tónicos y astringentes, ó bien otros de distinta naturaleza; pudiendo hacerse una reflexión práctica análoga para el debido tratamiento de los otros dos síntomas.--Siendo por lo común la convalecencia de esta enfermedad larga, penosa, y sobre todo expuesta á recaídas, exige mucho cuidado de parte del facultativo, y mucha docilidad de parte del enfermo, debiendo aquel combatir bien todo síntoma para que no quede el menor vestigio del mal que le haga recurrir á la cama, y este no dejarse llevar del apetito en demasía. Empezará por el mismo tomando un caldo ligero cada seis horas el primer día, echándole al siguiente ó al otro una miga de pan, ó un poco de sémola ó de arroz, graduándose despues los alimentos según lo que dicten la observación y la prudencia.--Se corregirá el estreñimiento de vientre, que algunas veces suele presentarse, con medios suaves para no dar lugar á una diarrea que podria hacer reproducir todos los síntomas; motivo por que no debe el Profesor precipitarse en procurar dicha evacuación, y se encargarán á los enfermos las demas precauciones higiénicas que son comunes á la convalecencia de todas las enfermedades agudas.--Para que esta pueda dirigirse con utilidad y acierto será muy conveniente el que haya casas destinadas exclusivamente á este objeto, ó bien salas en el hospital separadas de las de los enfermos, en donde permanezca el que empieza á convalecer hasta su total restablecimiento. Esto es lo que esta Real Junta considera mas oportuno, en general, para el tratamiento del cólera-morbo, consultando á un tiempo el interes y la economía que reclama la clase militar. Las circunstancias de la aplicación de este ó de aquel remedio en particular, según los diferentes períodos de la enfermedad, no pueden ser objeto de una clave general, y solo pue-

de apreciarse por los facultativos á la cabecera de los enfermos en los casos individuales, haciendo la debida aplicacion de los conocimientos patológicos para modificar en esta dolencia, como en otra cualquiera, el método general que se propone, segun la edad y temperamento del enfermo, y las demas condiciones atendibles que puedan influir sobre él, como por exemplo, la diferencia de estaciones y localidades; circunstancias que no se ocultan al zelo é instruccion de nuestros facultativos castrenses.—Madrid 27 de Agosto de 1833.—Pedro Castelló.—Manuel Damian Perez.—Sebastian Aso Travieso.

Avisos.

Se halla vacante el Partido de Cirujano en el Pueblo de Paradinas, y regularmente se agregará de anejo el de Balisa; los pretendientes dirigirán su solicitud al Ayuntamiento.

La persona que quiera comprar algun mueble de casa, podrá pasar cuando guste á la del difunto Visitador de Propios plazuela de las Arquetas, donde se halla abierta almoneda á precios equitativos.

Quien quisiere presentarse á tratar sobre garbanzos, leña de pino, roble y carbon de encina para el Colegio general militar establecido en esta Ciudad, podrá avistarse con el mayordomo de dicho, que vive en la calle de la Canongía nueva, casa número 25.

Quien quisiere comprar dos casas la una al Barrio del mercado parroquia de Santo Tomás, tasada en 3500 rs., y la otra en el lugar de Etreros, tasada en 7500 rs. se avistará con Don Francisco Hernandez Gutierrez, que vive en la plaza mayor.

